



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación No. 02.10.20.115-270-30-1019

Radicación No. 631304003001-2018-00206-00

En atención al escrito remitido por la curadora ad litem del señor José Bayer Tapiero Mosquera, y encontrando que en efecto el expediente de la referencia, se encuentra en secretaría a la espera de que la parte interesada le de impulso al proceso; y de manera oficiosa no es posible ordenar el trámite subsiguiente toda vez que es una carga que le corresponde a la parte demandante como es el cumplimiento del requerimiento realizado por este juzgado a través de auto del 10 de marzo de 2020 (folio 87 expediente digital).

En tal sentido, ordénese al demandante cumplir dicha actuación para lo cual se le da un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, según lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de declararse el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37fa0d0b94dba4214ab25cd04e834940afbbc75422e5b51dfef095d2f
bc6879d**

Documento generado en 27/01/2021 10:55:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>